

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD (DJF)

Tarjeta de Regional Transit Connection (RTC)

Esta solicitud es para Aquellas personas que necesitan más de 3 reemplazos de tarjetas por año (período de 12 meses consecutivos).



Los titulares de la tarjeta de RTC que sean propensos a perder artículos personales debido a la discapacidad pueden obtener una excepción a la política para permitir más de 3 reemplazos de tarjetas. Un certificador debe firmar la solicitud. La solicitud **no se puede** enviar a la agencia de transporte público. Debe enviarse por correo directamente desde el certificador a la dirección del Programa de RTC que se encuentra en la parte inferior de la página. Para obtener más información sobre el formulario o la política, comuníquese con: rtcinfo@bayareametro.gov.

Sección uno: Información del ayudante

Nombre completo (obligatorio): _____

Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA) (obligatorio): ____ / ____ / ____

Dirección: _____ N.º de departamento: _____

Ciudad: _____ Estado: ____ Código postal: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Método de comunicación preferido (obligatorio):

Servicio postal de EE. UU. Braille (enviado por correo) Correo electrónico

Lenguaje escrito preferido: Inglés Español Tagalo Chino Otro: _____

Número de teléfono preferido: Teléfono de la casa Celular _____ Adicional: _____

Sección dos: Certificación de discapacidad (solo el certificador)

Al firmar abajo, certifico que el solicitante mencionado anteriormente es mi paciente y tiene dificultad para conservar artículos personales como resultado de su discapacidad. Según mi criterio profesional, la petición del solicitante de una tarjeta de reemplazo es legítima.

Firma del certificador (obligatorio): _____ Fecha: _____

Nombre del certificador: _____ Área de especialización: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: ____ Código postal: _____

N.º de licencia del estado de California: _____ Número de teléfono: _____

Fax: _____

El certificador puede enviar este formulario por correo directamente a RTC a la siguiente dirección:

RTC
PO Box 7006
Stockton, CA 95267

Para certificadores:

Su certificación garantiza que solo las personas elegibles reciban descuentos en las tarifas según lo exigen las leyes estatales y federales. Use su juicio profesional para certificar a este cliente según los requisitos de elegibilidad del Programa RTC. La elegibilidad para RTC se basa en la incapacidad de la persona para utilizar el transporte de ruta fija (es decir, autobuses regulares accesibles, tren ligero, tren de cercanías o Transporte Rápido del Área de la Bahía [BART]) sin instalaciones, planificación o diseño especiales. [Sección 1608 (c)(4) del Título 49 del Código de los Estados Unidos, Categoría 99206.5, Código de Servicios Públicos de California].

El programa clasifica la discapacidad por número de categoría (del 1 al 19) y, a continuación, se puede encontrar una descripción de las categorías de elegibilidad para recibir la tarjeta de RTC. Si desea obtener más información, visite 511 o comuníquese a través de rtcinfo@bayareametro.gov.

Su dirección y la información de su licencia médica se comprobarán a través de la Junta de Licencias Médicas del estado. Solo se aceptan licencias de California. Proporcione un número de teléfono y de fax. Desde el Programa de RTC pueden comunicarse con su consultorio con respecto a su número de licencia o certificación.

Gracias por ayudar a mantener la integridad del Programa de RTC.

Categorías de elegibilidad médica

Las personas deben cumplir con la definición de la categoría a continuación. Ingrese el código de la categoría correspondiente a las descripciones. Si la persona pertenece a la Categoría 17, debe proporcionar el código del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) en su solicitud. Si la persona tiene discapacidades múltiples, consulte la Categoría 19. Consulte el folleto del programa para obtener detalles adicionales o comuníquese a través de rtcinfo@bayareametro.gov.

Categoría 1 - Discapacidades no ambulatorias: deficiencias que, independientemente de la causa, requieren que las personas usen una silla de ruedas para moverse.

Categoría 2 - Dispositivos de ayuda para la movilidad: deficiencias que hacen que las personas caminen con dificultad significativa, que incluye la necesidad de usar un aparato ortopédico para la pierna, un bastón, un andador o muletas.

Categoría 3 - Deficiencia musculoesquelética (incluida la artritis): deficiencia musculoesquelética como distrofia muscular, osteogénesis imperfecta o artritis de Clase funcional III o Estadio anatómico III. La persona tiene un deterioro significativo de la movilidad.

Categoría 4 - Amputación: personas que sufren una amputación o deformidad anatómica de (a) ambas manos; o (b) una mano y un pie; o (c) amputación de una extremidad inferior en o por encima de la región tarsiana (una o ambas piernas).

Categoría 5 - Accidente cerebrovascular (apoplejía): con uno de los siguientes: (a) parálisis pseudobulbar; o (b) déficit motor funcional; o (c) ataxia que afecta dos extremidades confirmada por signos cerebelosos apropiados o pérdida propioceptiva después de 4 meses.

Categoría 6 - Enfermedades pulmonares: insuficiencia respiratoria de Clase 3 (CVF entre el 51% y el 59% del valor teórico, o VEF entre el 41% y el 59% del valor teórico) o Clase 4 (CVF inferior o igual al 50% del valor teórico, o VEF inferior o igual al 40% del valor teórico).

Categoría 7 - Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardiovascular de Clase funcional III, insuficiencia cardiovascular de Clase funcional IV.

Categoría 8 - Diálisis: personas cuya discapacidad requiere el uso de una máquina de diálisis renal.

Categoría 9 - Discapacidad visual: aquellas personas cuya visión en el mejor ojo (después de la corrección) es 20/200 o menos; o aquellas personas cuyo campo visual está contraído (visión de túnel) a 10° o menos desde el punto de fijación o cuyo diámetro más ancho subtiende un ángulo no superior a 20°, y las personas que no pueden leer señales o símbolos de información por razones distintas al idioma.

Categoría 10 - Discapacidad auditiva: sordera o incapacidad auditiva que hace que la persona no pueda comunicarse o escuchar señales de advertencia, incluidas las personas cuya pérdida auditiva es de 70 dBA o más en los rangos de 500, 1000 y 2000 Hz.

Categoría 11 - Discapacidades de la falta de coordinación: personas que sufren coordinación defectuosa o parálisis cerebral por lesión vertebral o nerviosa periférica, déficit motor funcional en cualquiera de las dos extremidades o manifestaciones que reducen significativamente la movilidad, coordinación o percepción.

Categoría 12 - Discapacidad intelectual: la discapacidad intelectual es un trastorno que presenta deficiencias concomitantes en las funciones intelectuales y el funcionamiento adaptativo que afecta negativamente a uno o más aspectos de la vida cotidiana, como la comunicación, la socialización, el desempeño académico y la vida independiente.

Categoría 13 - Parálisis cerebral: afección neurológica que aparece durante la primera o segunda infancia y que afecta permanentemente el movimiento corporal, la coordinación muscular y el equilibrio, y provoca principalmente una deficiencia física que implica la limitación o la pérdida de la función y la movilidad.

Categoría 14 - Epilepsia (trastorno convulsivo): trastorno clínico que implica el deterioro de la conciencia, caracterizado por convulsiones (p. ej., generalizadas, parciales complejas, motoras mayores, tonicoclónicas generalizadas, ausencias típicas o psicomotrices), que ocurren con más frecuencia que una vez al mes a pesar del tratamiento indicado.

Categoría 15 - Trastorno del espectro autista: deficiencias en las habilidades de comunicación verbal y no verbal y las competencias de interacción social, junto con la presencia de patrones restringidos y repetitivos de comportamiento, interés o actividades, que afectan significativamente la calidad del funcionamiento social, educativo, ocupacional o adaptativo.

Categoría 16 - Deterioro neurológico: trastornos de una persona cuyo CI no es inferior a dos desviaciones estándar por debajo de la norma. Esta categoría incluye a las personas con graves problemas de marcha que tienen una movilidad limitada.

Categoría 17 - Trastornos mentales: para la elegibilidad se requiere un diagnóstico del DSM-5 en uno de los siguientes: espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos bipolares y relacionados, trastornos depresivos, trastornos relacionados con el trauma y el estrés, trastornos disociativos, síntomas somáticos y trastornos relacionados, y trastornos neurocognitivos. Por ejemplo, los trastornos en remisión y los diagnósticos “no especificados” están específicamente excluidos de la elegibilidad. Además, los solicitantes que tengan un trastorno relacionado con el uso de sustancias o un trastorno adictivo como discapacidad primaria no calificarán para este programa.

Categoría 18 - Trastornos debilitantes progresivos crónicos: las personas que experimentan enfermedades debilitantes crónicas y progresivas que se caracterizan por síntomas inespecíficos, como cansancio, debilidad, pérdida de peso, dolor y cambios en el estado mental, que, en conjunto, interfieren en las actividades de la vida cotidiana y perjudican significativamente la movilidad.

Categoría 19 - Deficiencias múltiples: esta categoría puede incluir, entre otras, a las personas con discapacidad por los efectos combinados de más de una deficiencia. Las deficiencias individuales en sí pueden no ser lo suficientemente graves para calificar como una disfunción para el transporte público; sin embargo, los efectos combinados de las discapacidades hacen que la persona califique para el programa.